

1

PRIMERA PARTE

Biografía

Sen. María Elena Orantes López



● ● Belisario Domínguez



● Nacimiento y familia

Don Belisario Domínguez Palencia nació el 25 de abril de 1863, en la ciudad de Comitán, entonces *Comitán de las Flores*,¹ donde se han caracterizado sus habitantes por un ambiente liberal, de vanguardia y comprometido con el México profundo.²

Sus padres fueron Don Cleofas Domínguez Román³ y Doña María del Pilar Palencia Espinoza;⁴ Don Cleofas tuvo varios hijos durante su juventud y cuando contrajo matrimonio con Doña María del Pilar, tuvieron los propios, entre todos, sumaron 17 hijos y les quisieron a todos de igual forma.⁵

El árbol genealógico de la familia Domínguez proviene del Conde de Trastamara y del Rey Alfonso II, *El Casto*; de ahí viene Pedro Román, cuyo hijo fue Miguel Román de Nogales, quien casó con María de la Fuente Aranda y cuyo hijo fue Miguel Román de Nogales. El hijo de Miguel Román de Nogales (hijo), se llamó Francisco Javier Román, el cual contrajo nupcias con Manuela Vital y procrearon a Faustino Román Vital, quien tomó como esposa a Lorenza de Villatoro y tuvieron como hija a Rosalía Román de Villatoro, la cual se desposó con Quirino Domínguez.⁶

- 1 Cfr. Por acuerdo del Cabildo se cambió la nomenclatura a Comitán de Domínguez, ver Anexo IV de la presente obra
- 2 Vid. BONFIL BATALLA, Guillermo. *México Profundo*, Secretaría de Educación Pública, México 1987; ver también COSÍO VILLEGAS, Daniel (Coordinador): *Historia general de México*, Colegio de México, IV volúmenes, México, 1976.
- 3 Sus padres fueron, Don Quirino Domínguez Ullóa y Doña Rosalía Román de Villatoro. Dentro de sus hijos, además de Cleofas, tuvieron a Pantaleón.
- 4 Doña Pilar Palencia Espinoza, fue de origen guatemalteco, hija de Don Francisco Palencia y Doña Dolores Espinoza.
- 5 Los hijos fueron siete mujeres y siete hombres, cuyos nombres fueron: César, Belisario, Evaristo, Gregorio, Aureliano, Sóstenes, Carlos, Dolores, Carlota, Enriqueta, Constanza, Herlinda, Adelaida, Carmen, Concepción, Jovita y Natalia. Sóstenes Domínguez, se dedicó al comercio, pero en el año de 1913, cuando ocurrió el homicidio de Don Belisario Domínguez, se integró en las luchas por la Revolución Mexicana, por las cuales también perdió la vida, en el año de 1916 en San Cristóbal de las Casas, habiendo sido Coronel del Ejército Mexicano a las órdenes del Capitán Javier Escandón, Cfr. ROBLEDOS SANTIAGO, Edgar: *Valor y Gloria. La vida de Belisario Domínguez*, SEP Premio Nacional de Arte, México, 1987, p. 11 y ss.
- 6 En este caso, Quirino Domínguez y Rosalía Román de Villatoro, fueron los abuelos paternos de Don Belisario Do-

Los hijos que procrearon Doña Pilar Palencia y Don Cleofas Domínguez,⁷ fueron diez, siete mujeres y tres varones, a saber:

- Dolores, el 6 de marzo de 1865.
- Carlota, el 24 de junio de 1867.
- Herlinda, el 10 de enero de 1871.
- Adelaida, el 15 de diciembre de 1873.
- Carmen, el 21 de noviembre de 1874.
- Enriqueta, el 18 de enero de 1876.
- Constancia, el 15 de julio de 1877.
- Aureliano, el 2 de enero de 1861.
- César, el 11 de diciembre de 1862.

Belisario,⁸ el 23 de abril de 1863, quien fue bautizado en la Iglesia de Santo Domingo, el día 12 de julio de 1863, por el Señor Cura, Eligio Velasco.⁹

Realizó sus estudios de primaria en un colegio particular que pertenecía a Francisco Gutiérrez, quien a su vez, también era profesor, en compañía de José Luis Gordillo, Braulio García y Eduardo Labbé, este último, de nacionalidad francesa.¹⁰

Después, acudió a San Cristóbal de las Casas para estudiar el bachillerato; sin embargo, en el año de 1878, el temporal de lluvias fue de tal magnitud, que el *Río Amarillo* se desbordó, provocó enormes problemas en la antigua Ciudad Real y se dificultó el traslado de Don Belisario a San Cristóbal de las Casas. Durante esta época, dos de sus primas se incorporaron a la familia, Delina y Sara, hijas de la hermana de su mamá, Doña Pilar Palencia Espinoza y Don José Zebadúa, quienes radicaban en San Cristóbal de las Casas.¹¹

● Contexto geográfico e histórico

Chiapas es un Estado de la República de México que colinda con Guatemala, Quintana Roo, Tabasco y Oaxaca; su superficie es de 73,288 kilómetros cuadrados y cuenta con 4'796,580 habitantes, según el censo de 2010.¹²

mínguez Palencia, así el árbol genealógico que hemos señalado, se remonta hasta la sexta generación en línea ascendente. Ver gráfico del *Árbol Genealógico de Don Belisario Domínguez Palencia*, de la presente obra.

7 Los hijos de Quirino Domínguez y Rosalía Román de Villatoro fueron Vicente, Gregorio, Pantaleón, José Nicolás, Georgina y Quirina; hermanos de Cleofas Domínguez Román, quien casó con María del Pilar Palencia Espinoza, padres de Don Belisario Domínguez Palencia. Don Pantaleón Domínguez, tío de nuestro héroe, fue un militar liberal que apoyó con más de 3,000 soldados al triunfo histórico de Puebla 5 de mayo de 1862; se trasladó con el contingente miles de kilómetros a través de la sierra y zonas de difícil acceso, llegaron a Puebla a combatir valerosos, triunfando. Así, el tío y el papá de Don Belisario, le heredaron la honrosísima dignidad de ofrendar la vida por la República.

8 El papá de Don Belisario, Cleofas Domínguez Román, como se apuntó, procreó diez hijos con María del Pilar Palencia Espinoza y de manera previa había tenido siete hijos, tal como se señala en el árbol genealógico mencionado. Don Belisario se casó con su prima Delina Zebadúa Palencia, hija de su tía Dolores, quien era hermana de su madre, con quien engendró a Matilde, Hermila, Carmelita y Ricardo. Así, Belisario Domínguez Palencia, fue registrado hasta el año de 1892, acompañado por su señor padre.

9 En ese contexto a nivel nacional, estábamos, en plena intervención francesa, v. ROEDER, Ralph: *Júrez y su tiempo*, Fondo de Cultura Económica, segunda edición, México, 2006.

10 Entrevista con Leticia Román, realizada en *Comitán de Domínguez* en el año 2010.

11 Entrevista con Óscar Bonifaz, realizada en *Comitán de Domínguez* en el año 2010.

12 *Vid. Censo de Población de México 2010*, Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

En el año de 1895, México contaba con 10'301,030 de personas, de manera paradójica, en el año de 1900, sumaron 9'822,220 habitantes, lo cual es menor población, en especial, la autóctona que fue reprimida de manera brutal durante la prolongada estancia por la dictadura porfirista. En particular, resaltan los exterminios de los yaquis, *raramuri* y mayas, de donde destaca Yucatán y Chiapas con los lacandones, entre otros grupos que siguen en un proceso de depredación desde hace quinientos años.¹³

Comitán es un poblado o Municipio de Chiapas, de la zona denominada de los "Altos de Chiapas", que comprende Altamirano, Comitán, Margaritas, Ocotzingo, Rancho Nuevo y San Cristóbal de las Casas, de manera principal; Comitán de Domínguez, cuenta con una extensión de 967 kilómetros cuadrados. En la época en que nació Don Belisario Domínguez, se calculó que Chiapas contaba con 172,578 habitantes; cinco años más tarde, la población decreció a 161,914 personas; hacia 1871, hubo 193,987 pobladores y en 1884, se calcularon 242,029 personas que vivían en dicho Estado.¹⁴

Para el año de 1895, el Estado de Chiapas contaba con 242,546 habitantes; en el año de 1900, sumaron 244,816 personas y en el año de 1910, el de la Revolución Mexicana, se contaron casi a 300,000 chiapanecos, cantidad que decreció en una década posterior, a 297,201 personas.¹⁵

● Contexto cultural

En México y en Chipas, la cultura occidental ha sido la hegemónica en los últimos 500 años, la cual se ha hecho presente cada vez más; de manera especial, la que predominó fue la europea y con algunas influencias políticas de los EUA, de manera especial, la división de la clase política de México a través de la logia yorkina, que dio origen al movimiento liberal, el cual se enfrascó en una rivalidad que continúa hasta el día de hoy en contra de los conservadores, enfrentamientos que perduran hasta nuestros días.¹⁶ Dichos conflictos, se demuestran, de manera científica, o a través del análisis histórico constitucional de nuestra sagrada y amada Patria.¹⁷

En tales circunstancias, dentro del periodo histórico en que nació Domínguez Palencia, se desarrolló, una vez más, plena intervención europea en lo general y francesa en lo

13 Cfr. *Estadísticas Históricas de México*, Instituto Nacional de Geografía y Estadística, México, 1994, p. 100 y ss; ver también WOLF, Erie: *Pueblos y culturas Mesoamericanas*, Traducción de Felipe Sarabia, Ediciones Era, México, 1977, entre otros.

14 Cfr. A los datos proporcionados por Pérez Hernández, J., Maillfert, E., García Cubas, Bustos E., de manera principal, citados en *Estadísticas Históricas de México*, op. cit., p. 7.

15 Vid. *Estadísticas Históricas de México*, op. cit., p. 102.

16 Cfr. *Doctrina Monroe*, expedida por el quinto Presidente de los EUA, James Monroe, el 2 de diciembre de 1823; ver también GARCÍA CANTÚ, Gastón: *Las invasiones norteamericanas en México*, Secretaría de Educación Pública, Número 57, segunda edición, México, 1986 y *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia documental*, Empresas Editoriales, México, 1965 y bibliografía adicional.

17 Así, tuvimos las constituciones de 1812, 1814, 1822, 1836, 1843 y 1847, entre otras, donde se advierten las diferencias entre liberales y conservadores, v. ZUNO HERNÁNDEZ, José Guadalupe: *La Pléyade Jalisciense del Federalismo y la Reforma*, Guadalajara, Jalisco, U.G., 1967; ver también TORO, Alfonso: *La Iglesia y el Estado en México*; estudio sobre los conflictos entre el clero católico y los gobiernos mexicanos desde la independencia a nuestros días, Ediciones El Caballito, México, 1975 y demás afines.

particular; derivada del pretexto de la Convención de Londres, por la que la *Triple Alianza*, intentó la intervención en México, habiendo quedado sólo el Imperio Francés de Napoleoncete, el Tercero, quien trató de frenar el avance anglosajón en el continente y a la vez, imponer una hegemonía francesa en nuestro continente o en el hemisferio ya decidido por la sentencia de *América para los Americanos*.¹⁸

Los EUA, durante el periodo de 1861 a 1865, se encontraban en la *guerra de secesión*, que en realidad fue la integración del norte con el sur; por ello, cuando intervinieron en México las tres potencias y dos accedieron a retirarse bajo los buenos oficios del gran Melchor Ocampo, quedaron los franceses acompañados de Bélgica y Austria, listos para invadir nuestra Patria, ante la inmovilidad de los EUA.¹⁹

Una vez que el excelso Pablo Benito Juárez García triunfó, así como la República federalista, impulsó la educación y la Fundación de la Escuela Nacional Preparatoria, con Gabino Barreda, hacia 1867, estableciéndose el positivismo en México y por tanto, la influencia de la cultura francesa, que se posicionó durante la época porfirista.²⁰

Así, en esa época, las preferencias intelectuales y culturales eran las de estudiar en Europa y de manera particular, en Francia, en la Sorbona, donde surgió el excelso Augusto Comte, discípulo de Saint Simon, fundadores de la Sociología y de ahí *El Positivismo*.²¹

De esta manera, la ideología oficial, la doctrina política más aceptada, las enseñanzas en todos los niveles de la educación, eran a partir del positivismo en todos sus órdenes, histórico, político, sociológico, pedagógico y demás aspectos, que eran una continuación del liberalismo y a la vez, la manera de modernizarse.²²

En dicho contexto, tenemos que mexicanos de clases poderosas en lo político y en lo económico, viajaron a Francia a estudiar, como lo hizo el ilustre Francisco Ignacio Indalecio Madero González²³ y otros que también se denominaron *Los Científicos*, grupo político e intelectual del porfirismo.²⁴

Como sucede hasta la fecha, México es un país de contrastes, los cuales, no sólo se aprecian en la ciudad de México; sino desde el centro a la periferia, como lo es el caso de

18 Como es sabido, el quinto Presidente los EUA impuso con astucia su doctrina en México a través de Joel Roberts Poinsett, Embajador plenipotenciario en México y hábil diplomático, quienes para aplicar la doctrina *Monroe*, impulsaron la Logia Yorkina para dividir a la incipiente clase política mexicana, Cfr. ELLIOT MORRISON, Samuel: *Breve historia de los Estados Unidos*, Fondo de Cultura Económica, tercera edición, México, 1984, p. 36; ver ZORRILLA, Luis: *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos, 1808-1958*, II Tomos, Porrúa, México, 1965.

19 Vid. CUEVAS, Mariano: *Historia de la Nación Mexicana*, Talleres tipográficos Modelo, S. A., México, 1940, p. 760 y ss.; CONTE CORTI, Egon: *Maximiliano y Carlota*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994; asimismo ver SIERRA, Justo: *Juárez, su obra y su tiempo*, Porrúa, México, 1970, entre otros.

20 Cfr. COVARRUBIAS FLORES, Rafael y Covarrubias Dueñas, José de Jesús: *La Sociología Jurídica en México. Una aproximación*, Universidad de Guadalajara, segunda edición, México, 1998; BARREDA, Gabino: *La educación positivista en México*, Porrúa, México, 1974; asimismo, DÍAZ Y DE OVANDO, Clementina y GARCÍA BARRAGÁN, Elisa: *La Escuela Nacional Preparatoria. Los afanes y los días (1867-1910)*, UNAM, México, 1972.

21 Vid. ZEA, Leopoldo: *El positivismo en México*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984; COSÍO VILLEGAS y otros: *Historia moderna de México*, Hermes, México, 1955-1963.

22 Cfr. México. *Su evolución Social, varios autores*, II tomos, facsímil, coeditado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Miguel Ángel Porrúa, México, 2005.

23 Madero estudió en París, dentro de la escuela el Liceo de Versalles (Liceo Hoche), en los años 1887-1892 y de ahí, orientó sus estudios a los negocios y a la masonería. v. ROSS, Stanley: *Madero, En genios y líderes de la historia*, Promexa, México, 1980, Tomo VIII, p. 216 y ss.

24 Vid. México y su historia, varios autores, XII tomos, en especial los tomos 9 y 10, UTEHA, México, 1984; MATUTE, Álvaro: *México en el siglo XIX; antología de fuentes históricas, op. cit.* y CALDERÓN, José: *Génesis del presidencialismo en México*, El Caballito, México, 1972.

la Ciudad de los Palacios a un Estado alejado del centro y de sus beneficios como lo era y lo sigue siendo el gran recinto de los inmortales *Chiapa*.²⁵

Así, fue un esfuerzo extraordinario el que tuvo que realizar Belisario Domínguez Palencia para prepararse primero en Chiapas y México y después, poder viajar a Francia, para estudiar en la Sorbona de París, donde se graduó como médico.²⁶

● Contexto histórico y social

De manera paradójica, el sur de México, siendo la región más rica en recursos naturales, ha tenido constante miseria en la forma de vivir de sus habitantes, desde la perspectiva del desarrollo planteado a partir de los centros hegemónicos.²⁷

Comitán se fundó por los *tzeltales*, como *Chonab*, que significa “mercado” después se le denominó *Balún Canán*;²⁸ que al parecer en maya significaba *lugar lejos de las liebres*, después los aztecas lo bautizaron como *Comitlán*, que en *nahuatl* significa *lugar de alfare-ros*, hacia el 600 a 650 de nuestra era.²⁹

Lo anterior entraña que era una parte del vasto territorio maya, el cual luego hizo alianza con los *nahuatl*, de ahí la palabra Nicaragua, cuya raíz significa *hasta aquí los nahuatl*, donde todo era de la región maya. Así, lo que hoy son México y los países de Centro América eran un todo cultural, y la cultura predominante desde el sur de Veracruz y Chiapas hasta Nicaragua era, sin lugar a dudas, la cultura maya.³⁰

A la llegada de los españoles, se fundó Villa Real, que hoy es Chiapa de Corzo, en el caso de Comitán, se edificó por la iglesia católica un hospital llamado *Niño Jesús*; después se fundó el hospital de *San Vicente de Paul*, luego se construyó el Colegio *Sagrado Corazón*, que en la actualidad es el *Colegio Regina*.³¹

Hacia 1790, en la Nueva España existía la *Intendencia de Chiapas*, la cual tenía cerca de 100,000 habitantes: para el periodo 1870 a 1930, el porcentaje total de la población en México era el 14%, misma que recibía entre el 14 y el 15% del producto interno bruto. Asimismo, durante el mismo período, se consideraba un porcentaje de analfabetismo del

25 Cfr. MIRANDA TORRES, Roxana Paola y COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús: *La Nomología de las Comunidades Precuahtémicas (Preibéricas) en México: Siglo XV-XXI*, Comisión Especial para la reforma del Estado de Oaxaca y H. Congreso del Estado de Oaxaca, Oaxaca, México, 2008; ver AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo: *El proceso de aculturación*, UNAM, México, 1957.

26 Entrevista con Óscar Bonifaz, realizada en *Comitán de Domínguez* en el año 2010.

27 Vid. CHOMSKY, Noam y Dieterich, Heinz: *La sociedad global, educación, mercado y democracia*, Ediciones Joaquín Mortiz, octava reimpresión, México, 1999; BENÍTEZ, Fernando: *Los indios en México*, ERA, México, 1967-1972, entre otras.

28 Cfr. CASTELLANOS, Rosario: *Balún Canán*, Fondo de Cultura Económica, México, 1983; BEAER, Phillip y MERRIFIELD, William: *Los lacandones en México. Dos estudios*, Instituto Nacional Indigenista, México, 1972 y demás relativos.

29 Entrevista con Leticia Román, realizada en *Comitán de Domínguez* en el año 2010. También se le ha interpretado a *Balún Canán* como nueve estrellas o nueve luceros, Vid. ROBLEDO SANTIAGO, Edgar: *Valor y gloria, la vida de Belisario Domínguez*, op. cit., p. 17 y ss; existen otras versiones en el sentido que *Comitlán* significa “lugar de alfareros.”

30 Vid. MIRANDA TORRES, Roxana Paola y Covarrubias Dueñas, José de Jesús: *La Nomología*, op. cit; ver también *Historia general de México*, Colegio de México, II Tomos, tercera edición, México, 1986; ver CASO, Alfonso: *La política indigenista en México. Métodos y resultados*, Instituto Nacional Indigenista, México, 1973 y LEÓN PORTILLA, Miguel: *Visión de los vencidos, relaciones indígenas de la conquista*, UNAM, México, 1959, entre abundantes referencias.

31 Cfr. Entrevista con Leticia Román, realizada en *Comitán de Domínguez* en el año 2010.

85% en 1895 y 62% en 1930; en todo caso de los niveles más bajos de la República, lo cual contrasta, como ya se expresó, con las grandes riquezas naturales de la región.³²

De los anteriores hechos se desprende que la vasta región maya, dividida en muchos países y en miles de municipios; sobre todo por razones de dominio, se ha caracterizado por ser una zona de gran inestabilidad política y social, tal como lo reflejan los hechos del intento separatista de Chiapas durante la Independencia y el establecimiento del primer Estado Constitucional en México,³³ ya que se separó Centro América de nuestro país, la incorporación en 1842 del Soconusco³⁴ a la República, así como la guerra de las castas de 1847, el exterminio de los autóctonos durante la dictadura porfirista, la intervención de los EUA para conciliar, de nueva cuenta el Soconusco entre México y Guatemala y la rebelión zapatista que eclosionó el primero de enero de 1994, la reforma constitucional del 14 de agosto del 2001 a los artículos 1, 2, 4, 18 y 115; entre otros hechos, que nos demuestran la enorme inestabilidad de la zona.³⁵

Lo anterior significa que la Chiapas de Don Belisario y la actual, se siguen caracterizando por ser lugares colonizados y explotados desde los centros hegemónicos locales y nacionales; por lo tanto, son regiones que por sus vastas riquezas naturales, despiertan en muchos la ambición y el deseo de explotar a sus habitantes. Pero a la vez, en otros seres humanos, sensibles y proclives para ayudar a sus semejantes, se desarrollan procesos sociales en los cuales emergen seres humanos de la talla de Don Belisario Domínguez Palencia.³⁶

Como es sabido, al fundarse la República en 1824 y con la semilla de la discordia impulsada por el imperio para dividir a los liberales y conservadores, se prolongan dichas disputas desde entonces hasta la fecha; después del triunfo de la República Federal, vienen los regímenes conservadores de 1836-1837 y 1843; a los cuales, de nueva cuenta, se les enfrentó el movimiento liberal triunfante de 1847 con el *Acta de Reformas* y la *Revolución de Ayutla* de 1854, la cual desembocó en el establecimiento del constituyente de 1856-1857, que da origen al primer Estado federal, liberal y laico en México, a través de la

32 Vid. *Los grandes problemas de México*, varios autores, Colegio de México, México, 2010; en especial tomo III: *Migraciones internacionales*, p. 28 y ss.

33 Ver *Acta de Incorporación de la provincia de Chiapas a la República Mexicana*, expedida en Ciudad Real hoy Chiapa de Corzo, entonces capital de la Provincia de Chiapas el 12 de septiembre de 1824; asimismo, ver *El Acta de Pronunciamento Solemne de la Federación de la Provincia de Chiapas*, expedida en el mismo lugar el 14 de septiembre de 1824.

34 Al grado de que en 1829 se votó dicha cuestión y el 55% de los habitantes decidió la opción de México, V. RUIZ ABREU, Carlos: *Historia del Congreso del Estado de Chiapas*, Tomo I, LVIII Legislatura de Chiapas, México, 1994.

35 La zona del Soconusco es similar a la zona de MARCOS, cuyo mote adoptó el subcomandante, ya que el comandante era el *Teólogo de la Liberación* entonces Obispo Samuel Ruiz. Así, *Marcos* significa: Margaritas, Altamirano, Rancho Nuevo, Comitán de Domínguez, Ocotzingo y San Cristóbal de las Casas; de ahí que el conflicto no sólo es una cuestión espontánea, es un problema local e internacional de contenidos políticos, económicos, religiosos, jurídicos, culturales y sociales, Vid. MIRANDA TORRES, Roxana Paola y Covarrubias Dueñas, José de Jesús: *La Nomología*, op. cit. Ver también MARTÍNEZ GARCÍA, Carlos: *Intolerancia Clerical y minorías religiosas en México*, ediciones CUPSA, México, 1993; ver también GUTIÉRREZ CASILLAS, José: *Historia de la Iglesia en México*, Porrúa, México, 1974, entre abundantes referencias.

36 Como lo señala José Socorro Velásquez: *El Senador Belisario Domínguez, con gran valor denunció atrocidades; Chiapas ilustre ¡Cuánto te distingues!, que al dictador molestaron, verdades. Que sellarían de inmediato su suerte, considerando la brutalidad; de aquel tirano que ordenó su muerte, por el "delito" de hablar con verdad. Desde aquel tiempo pues, Don Belisario, quien dio la vida por su convicción; es venerado en el laico santuario, donde se exalta la libre expresión*, Vid. VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, José Socorro: *El camino de México en el tiempo*, El Colegio de Jalisco, Zapopan, Jalisco, México, 2011, pp. 224 y 225.

Constitución de la República Mexicana de 1857,³⁷ que fue producto de una brillante generación de intelectuales y patriotas mexicanos.³⁸

A continuación, se plasman notas relevantes de dichos documentos trascendentales.

-
- 37 La Constitución Política de 1857 fue discutida de junio de 1856 a enero de 1857. El Congreso Constituyente se integró por 95 constituyentes que representaron 26 estados y los territorios de Baja California, Tehuantepec y Zacatecas. El Presidente fue el jalisciense José María Valentín Gómez Farías. La estructura de la Constitución de 1857 fue de 8 títulos, 9 secciones, 4 párrafos y 128 artículos; mismos que fueron modificados mediante 50 decretos expedidos en 32 ocasiones desde el 25 de septiembre de 1873 al 31 de octubre de 1901, los cuales impactaron a 84 artículos, *Cfr.* COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús: *Dos siglos de Constitucionalismo en México*, Porrúa, México, 2009.
- 38 *Cfr.* TENA RAMÍREZ, Felipe: *Leyes Fundamentales de México, 1808-1999*, Porrúa, vigésima segunda edición, México, 1999; ver VALADÉS, José: *Orígenes de la República Mexicana, La aurora Constitucional*, Editores Unidos Mexicanos, México, 1972.

● Extracto del Acta de Reformas³⁹

5 de abril de 1847

22 artículos

(Contenidos Paradigmáticos)

Fueron aprobados 35 artículos.

Artículo 1. Cualidades para ser ciudadano de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Derechos del ciudadano.

Artículo 3. Suspensión de los derechos del ciudadano.

Artículo 4. Garantías de libertad, seguridad, propiedad e igualdad.

Artículo 5. Elección de diputados y requisitos para serlo.

Artículo 6. Elección de Senadores.

Artículo 7. Requisitos para ser Senador.

Artículo 8. Función exclusiva de la Cámara de Diputados.

Artículo 9. Declaración de formación de causa por delitos del fuero común.

Artículo 10. Aprobación de una ley.

Artículo 11. Derogación de artículos referentes a la Vicepresidencia.

Artículo 12. Responsabilidad para el Presidente de los delitos comunes que cometa.

Artículo 13. Arreglo de las elecciones de servicios públicos.

Artículo 14. Límites y derivación de los Poderes de la Unión.

Artículo 15. Derechos de los estados fijados en la Constitución.

Artículo 16. La Ley Estatal que ataque a la Constitución será nula.

Artículo 17. Reclamación de una ley que sea inconstitucional.

Artículo 18. Invalidez de una ley anticonstitucional.

Artículo 19. Amparo del ejercicio y conservación de derechos.

Artículo 20. Las Leyes Reglamentarias de la Constitución no pueden alterarse ni derogarse.

Artículo 21. Reforma de los artículos de la Constitución.

Artículo 22. Arreglo de los Poderes Públicos al Acta de Reformas.

³⁹ Vid. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús: *Dos Siglos de Constitucionalismo en México*, op. cit. y OTERO, *Manuscritos*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2008.

● Plan de Ayutla

El Plan de Ayutla, tuvo dos versiones, la de Ayutla o Metepec Guerrero, de primero de marzo 1854; la cual consta de considerandos y nueve artículos. La segunda versión, es reformada en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 11 de marzo del mismo año, el cual tiene un preámbulo, considerandos y el Plan de diez artículos, los cuales se transcriben:

Artículo 1. Cesan en el ejercicio del poder público, el Excmo. Señor General Antonio López de Santa Anna y los demás funcionarios que como él hayan desmerecido la confianza de los pueblos, o se opusieron al presente Plan.

Artículo 2. Cuando este hubiere sido adoptado por la mayoría de la Nación, el General en Jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará a un representante por cada Departamento y Territorio de los que hoy existen, y por el Distrito de la capital, para que reunidos en el lugar que estime oportuno, elijan Presidente Interino de la República y le sirvan al Consejo durante el corto periodo de su cargo.

Artículo 3. El Presidente Interino sin otra restricción que la de respetar inviolablemente las garantías individuales, quedará desde luego investido de amplias facultades para reformar todos los ramos de la Administración Pública, para atender a la seguridad e independencia de la Nación, y para promover cuanto conduzca a su prosperidad, engrandecimiento y progreso.

Artículo 4. En los departamentos y territorios en que fuese secundado este Plan Político, el Jefe Principal de las fuerzas que lo proclamaren, asociado de cinco personas bien conceptuadas, que elegirá el mismo, acordará y promulgará al mes de haberlas reunido, el Estatuto Provisional que debe regir a su respectivo Departamento o Territorio, sirviendo de base indispensable e independiente.

Artículo 5. A los quince días de haber entrado a ejercer sus funciones el Presidente Interino, convocará a un Congreso Extraordinario, conforme a las bases de la ley que fue expedida con igual objeto el diez de diciembre de 1841, el cual se ocupará objetivamente de constituir a la Nación bajo la forma de República representativa popular, y de revisar los actos del actual gobierno, así como también los del actual gobierno, así como también los del Ejecutivo Provisional de que habla el artículo 2. Este Congreso Constituyente deberá reunirse a los cuatro meses de expedida la convocatoria.

Artículo 6. Debiendo ser el Ejército el defensor de la Independencia y el apoyo del orden, el gobierno Interino cuidará de conservarlo y atenderlo, cual demanda su noble instinto.

Artículo 7. Siendo el comercio una de las fuentes de la riqueza pública y uno de los más poderosos elementos para los adelantos de las naciones cultas, el gobierno Provisional se ocupará desde luego de proporcionarle todas las libertades y franquicias que a su prosperidad son necesarias, a cuyo fin expedirá inmediatamente el arancel de aduanas marítimas y fronteras que deberá observarse, rigiendo entre tanto el promulgado durante la Administración del señor Ceballos, y sin que el nuevo que haya de sustituirlo pueda bastarse bajo un sistema menos liberal.

Artículo 8. Cesan desde luego los efectos de las leyes vigentes sobre sorteos, pasaportes, capitación, derecho de consumo y los de cuantas se hubieren expedido, que pugnan con el sistema republicano.

Artículo 9. Serán tratados como enemigos de la independencia nacional, todos los que se opusieren a los principios que aquí quedan consignados, y se invitará a los Excmos. Señores generales Don Nicolás Bravo, Don Juan Álvarez y Don Tomás Moreno, a fin de que se sirvan adoptarlos, y se pongan al frente de las fuerzas libertadoras que los proclaman, hasta conseguir su completa realización.

Artículo 10. Si la mayoría de la Nación juzgara conveniente que se hagan algunas modificaciones a este plan, los que suscriben protestan acatar en todo tiempo su voluntad soberana.

Se acordó, además, antes de disolverse la reunión, que se remitieran copias de este Plan a los Excmos. señores generales Don Juan Álvarez, Don Nicolás Bravo y Don Tomás Moreno, para los efectos que expresa el artículo 9, que se remitiera otra al señor coronel Don Florentino Villarreal, comandante de Costa Chica, suplicándole se sirva adoptarlo con las reformas que contiene; que se circulará a todos los Excmos. Señores Gobernadores y comandantes generales de la República, invitándolos a secundarlos:

Que se circulará igualmente a las autoridades civiles de este Distrito con el propio objeto; que se pasara al señor Coronel Don Ignacio Comonfort para que se sirva firmarlo, manifestándole que desde este momento se le reconoce como Gobernador de la fortaleza y Comandante principal de la Demarcación y por último, se levantará la presente acta para la debida constancia.⁴⁰

40 *Ignacio Comonfort, Coronel retirado. Idem, Rafael Solís. Idem Teniente Coronel Miguel García, Comandante de Batallón, Ignacio Pérez Vargas. Idem, de la Artillería, Capitán Genaro Villagran. Capitán de Milicias activas, Juan Hernández. Idem, de la Compañía de Matriculados, Luis Mallani. Idem, de la Primera Compañía de Nacionales, Manuel Maza. Idem, de la Segunda, José Marín. Teniente, Francisco Pacheco. Idem, Antonio Hernández. Idem. Rafael González. Idem, Mucio Tellecea. Idem, Bonifacio Meraza. Alférez Mauricio Frías. Idem, Juan Vázquez. Idem, Gerardo Martínez. Idem, Miguel García. Por la clase de sargentos, Mariano Bocanegra. Jacinto Adame. Concepción Hernández. Por la de soldados, Anastasio Guzmán. Felipe Gutiérrez. Rafael Rojas, Vid. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús: *Enciclopedia Jurídico Electoral de México*, Universidad de Guadalajara, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Fiscalía Especializada para la Protección de los Derechos Político Electorales, México, 2003.*

● Extracto de la Constitución de 1857⁴¹

(Contenidos Paradigmáticos)

8 Títulos, 9 Secciones, 4 Párrafos, 128 Artículos

CONSTITUCIÓN DE 1857

Constitución Política de la República Mexicana, sobre la indestructible base de su legítima independencia, proclamada el 16 de septiembre de 1810 y consumada el 27 de septiembre de 1821.

TÍTULO I

Sección Primera

De los derechos del hombre

- Artículo 1.** Derechos del hombre como base y objeto de las instituciones sociales.
- Artículo 2.** Libertad de los individuos de la República.
- Artículo 3.** Libertad de enseñanza.
- Artículo 4.** Libertad de profesión, industria o trabajo.
- Artículo 5.** Restricción para prestar servicios personales.
- Artículo 6.** Libertad de manifestación de ideas.
- Artículo 7.** Libertad de escribir y publicar escritos.
- Artículo 8.** Derecho de petición.
- Artículo 9.** Derecho de asociación y reunión.
- Artículo 10.** Derecho para poseer y portar armas.
- Artículo 11.** Derecho para entrar y salir de la República.
- Artículo 12.** Restricción del reconocimiento de títulos de nobleza, prerrogativas y honores.
- Artículo 13.** Derecho a no ser juzgados por leyes privativas ni por tribunales especiales.
- Artículo 14.** No expedición de leyes retroactivas.
- Artículo 15.** No extradición de reos políticos.
- Artículo 16.** Derecho a no ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones sino en virtud de un mandamiento judicial.
- Artículo 17.** Derecho a no ser preso por deudas de carácter puramente civil.
- Artículo 18.** Restricción de la prisión solo por delito que merezca pena corporal.
- Artículo 19.** Derechos respecto de la aprehensión.
- Artículo 20.** Garantías del acusado en el juicio criminal.

41 Cfr. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús: *Enciclopedia Política de México*, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, Comisión del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana, México, 2010; en especial tomo V.

Artículo 21. Aplicación de penas.

Artículo 22. Prohibición de determinadas penas.

Artículo 23. Casos de aplicación de la pena de muerte.

Artículo 24. Ningún juicio criminal puede tener más de tres instancias.

Artículo 25. Respeto a la correspondencia.

Artículo 26. Restricciones para exigir alojamiento los militares.

Artículo 27. Derechos de propiedad.

Artículo 28. Prohibición de monopolios.

Artículo 29. Casos de suspensión de las garantías constitucionales.

Sección Segunda De los Mexicanos

Artículo 30. Calidad de mexicanos.

Artículo 31. Obligaciones de los mexicanos.

Artículo 32. Preferencia de los mexicanos sobre los extranjeros para todos los empleos, cargos o comisiones de nombramiento de las autoridades.

Sección Tercera De los extranjeros

Artículo 33. Calidad de extranjeros, sus derechos y obligaciones.

Sección Cuarta De los ciudadanos mexicanos

Artículo 34. Calidad de ciudadano mexicano.

Artículo 35. Prerrogativas del ciudadano.

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República.

Artículo 37. Pérdida de la calidad de ciudadano.

Artículo 38. Casos y forma en que se pierden los derechos de ciudadano.

TÍTULO II

Sección Primera De la Soberanía Nacional y de la forma de gobierno

Artículo 39. La Soberanía Nacional reside esencial y originariamente en el pueblo.

Artículo 40. Forma de gobierno.

Artículo 41. Ejercicio de la soberanía.

Sección Segunda

De las partes integrantes de la Federación y del Territorio Nacional

- Artículo 42.** Composición del Territorio Nacional.
- Artículo 43.** Partes integrantes de la Federación.
- Artículo 44.** Límites de ciertos Estados.
- Artículo 45.** Límites de Colima y Tlaxcala.
- Artículo 46.** Territorio del Estado del Valle de México.
- Artículo 47.** Territorio de Nuevo León y Coahuila.
- Artículo 48.** Recuperación de extensión y límites de ciertos Estados.
- Artículo 49.** Incorporación de diversos Territorios.

TÍTULO III

DE LA DIVISIÓN DE PODERES

- Artículo 50.** División del Supremo Poder de la Federación.

Sección Primera

Del Poder Legislativo

- Artículo 51.** Ejercicio del Poder Legislativo.

Párrafo I

De la elección e instalación del Congreso.

- Artículo 52.** Composición del Congreso de la Unión.
- Artículo 53.** Nombramiento de Diputado según el número de habitantes.
- Artículo 54.** Nombramiento de suplentes.
- Artículo 55.** Características de la elección de Diputados.
- Artículo 56.** Requisitos para ser Diputado.
- Artículo 57.** El cargo de Diputado es incompatible con cualquier comisión o destino de la Unión en que disfrute sueldo.
- Artículo 58.** Restricción de los Diputados para tener otro empleo.
- Artículo 59.** Inviolabilidad de los Diputados respecto de sus opiniones.
- Artículo 60.** Calificación de las elecciones de los miembros del Congreso.
- Artículo 61.** Concurrencia mínima para abrir sesiones.
- Artículo 62.** Períodos de Sesiones.
- Artículo 63.** Apertura de Sesiones del Congreso.
- Artículo 64.** Carácter de las resoluciones del Congreso.

Párrafo II

De la iniciativa y formación de leyes.

Artículo 65. Derecho de iniciar leyes.

Artículo 66. Destino de las iniciativas presentadas.

Artículo 67. Proyecto de ley desechado.

Artículo 68. Destino del segundo periodo de sesiones.

Artículo 69. Examen y dictamen del presupuesto del siguiente año y la cuenta del año anterior.

Artículo 70. Trámites de las iniciativas o proyectos de ley.

Artículo 71. Estrechez o dispensa de los trámites del artículo 70.

Párrafo III

De las facultades del Congreso

Artículo 72. Facultades del Congreso.

Párrafo IV

De la Diputación Permanente

Artículo 73. Composición de la Diputación Permanente.

Artículo 74. Atribuciones de la Diputación Permanente.

Sección Segunda

Del Poder Ejecutivo

Artículo 75. Ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.

Artículo 76. Elección del Presidente.

Artículo 77. Requisitos para ser Presidente.

Artículo 78. Duración del encargo de Presidente.

Artículo 79. Faltas del Presidente.

Artículo 80. Nueva elección en caso de falta absoluta del Presidente.

Artículo 81. Renuncia del Presidente.

Artículo 82. Caso en que toma posesión el Presidente interino.

Artículo 83. Juramento del Presidente.

Artículo 84. No separación del Presidente del lugar de residencia de los Poderes Federales, y del ejercicio de sus funciones.

Artículo 85. Facultades y obligaciones del Presidente.

Artículo 86. Despacho de los negocios del orden administrativo.

Artículo 87. Requisitos para ser Secretario de Despacho.

Artículo 88. Firma de los Secretarios de Despacho de todos los reglamentos, decretos y órdenes del Presidente.

Artículo 89. Cuenta de los Secretarios del Despacho al Congreso.

Sección Tercera Del Poder Judicial

Artículo 90. Ejercicio del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 91. Composición de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 92. Duración y elección de los individuos de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 93. Requisitos para ser individuo de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 94. Juramento de los individuos de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 95. Renuncia del cargo.

Artículo 96. Establecimiento y organización de los Tribunales de Circuito y de Distrito.

Artículo 97. Atribución de los Tribunales de la Federación.

Artículo 98. Conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de controversias entre Estados.

Artículo 99. Competencias suscitadas entre los Tribunales de la Federación.

Artículo 100. La Suprema Corte de Justicia como Tribunal de Apelación o de última instancia.

Artículo 101. Controversias que resolverán los Tribunales de la Federación.

Artículo 102. Todos los juicios de que habla el artículo anterior se seguirán a petición de parte.

TÍTULO IV DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Artículo 103. Responsabilidad por delitos de los funcionarios públicos.

Artículo 104. Procedibilidad por delitos del fuero común de los funcionarios públicos.

Artículo 105. El Congreso como jurado de acusación y la Suprema Corte de Justicia como de sentencia, por delitos oficiales.

Artículo 106. No concesión de indulto al reo.

Artículo 107. periodo de responsabilidad por delitos y faltas oficiales.

Artículo 108. No habrá fuero ni inmunidad en las demandas del orden civil.

TÍTULO V DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN

Artículo 109. Régimen interior de los Estados.

Artículo 110. Arreglos respecto a los límites de los Estados.

Artículo 111. Restricciones de los Estados.

Artículo 112. Otras restricciones de los Estados.

Artículo 113. Obligación de los Estados de entregar a los criminales de otros Estados.

Artículo 114. Obligación de los Gobernadores.

Artículo 115. Fe y crédito de un Estado para con los actos, registros y procedimientos judiciales de otro.

Artículo 116. Protección de los Estados contra toda invasión o violencia exterior.

TÍTULO VI PREVENCIONES GENERALES

Artículo 117. Facultades reservadas a los Estados.

Artículo 118. Prohibición para desempeñar dos cargos a la vez.

Artículo 119. No pago que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por ley posterior.

Artículo 120. Compensación por servicios de los funcionarios de la Federación.

Artículo 121. Juramento de todo funcionario público antes de poseer su encargo.

Artículo 122. Funciones de las autoridades militares.

Artículo 123. Intervención de los Poderes Federales en materia de culto religioso y la disciplina externa.

Artículo 124. Aplicación de alcabalas y aduanas.

Artículo 125. Inspección de los Poderes Federales en los fuertes, cuarteles, almacenes, depósitos y demás edificios.

Artículo 126. Leyes Supremas de la Unión.

TÍTULO VII DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

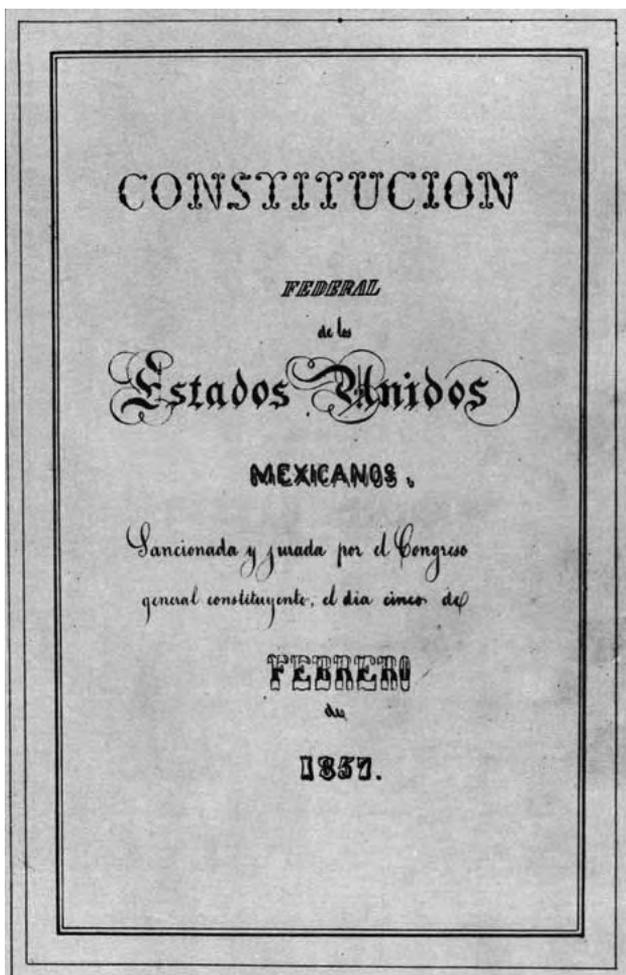
Artículo 127. Requerimientos para la adición o reforma de la Constitución.

TÍTULO VIII DE LA INVOLABILIDAD DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 128. Permanencia de fuerza y vigor de la Constitución.⁴²

⁴² Vid. COVARRUBIAS DUENAS, José de Jesús: *Dos Siglos de Constitucionalismo en México*, op. cit., pp. 253-259.

Al triunfo de la República federal y laica, renunció el Presidente electo conforme a la Constitución de 1857 José Ignacio Gregorio Comonfort de los Ríos, quien fue Presidente del 11 de diciembre de 1855 al 21 de enero de 1858 y en cuyo gabinete hubo 48 cambios de integrantes, dada la enorme inestabilidad política de la República.⁴³



43 Vid. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús: *Enciclopedia Política de México*, op.cit.

● Gabinete José Ignacio Gregorio Comonfort de Los Ríos⁴⁴

(11 diciembre 1855-21 enero 1858)



José Ignacio Gregorio Comonfort de Los Ríos

12 marzo 1812 - 13 noviembre 1863

Realizó sus estudios en la capital poblana. Combatió a los estadounidenses en 1847 y participó en la Batalla de Churubusco. En marzo de 1854, junto con el general Juan Álvarez, encabezó la Revolución de Ayutla, que significó la caída definitiva de Antonio López de Santa Anna. Liberal moderado, cuando llegó a la Presidencia formó un gabinete mixto —de liberales y conservadores— difícil de controlar. Enfrentó diversas rebeliones encabezadas por el clero, que se oponía a la implantación de leyes reformistas. Inicialmente apoyó la creación de la Constitución liberal de 1857, a la que terminó por desconocer mediante un autogolpe de Estado que dio origen a la Guerra de Reforma. El 21 de enero de 1858 partió al exilio. En 1861 regresó a México. Con la Intervención francesa en ciernes, Comonfort y Juárez limaron asperezas. En octubre de 1863 fue nombrado ministro de Guerra y general en jefe del Ejército que se trataba de organizar para enfrentar a los invasores.

11
diciembre
1855

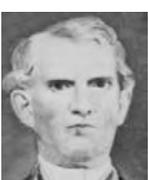
21
enero
1858

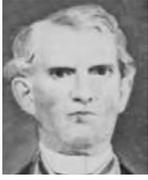
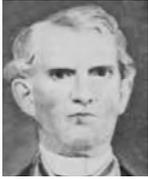
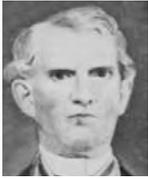
Ministerio de Gobernación

	<p>Francisco de P. Zendejas</p>	<p>11 diciembre 1855 <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> 13 diciembre 1855</p>
	<p>José María Lafragua Ibarra</p> <p>2 abril 1813 15 noviembre 1875</p>	<p>13 diciembre 1855 <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> 31 enero 1857</p>

⁴⁴ *Idem.*

	Ignacio de la Llave 1818 1863	1 febrero 1857 _____ 17 junio 1857
	Jesús Terán y Peredo 14 enero 1821 25 abril 1866	18 junio 1857 _____ 16 septiembre 1857
	Francisco de P. Zendejas	17 septiembre 1857 _____ 8 octubre 1857
	José María Cortés y Esparza m 26 diciembre 1869	8 octubre 1857 _____ 3 noviembre 1857
	Benito Pablo Juárez García 21 marzo 1806 18 julio 1872	3 noviembre 1857 _____ 11 diciembre 1857
	José María Cortés y Esparza m 26 diciembre 1869	12 diciembre 1857 _____ 20 enero 1858

Ministerio de Relaciones Exteriores		
	<p>José Trinidad Ezequiel Montes Ledesma 26 noviembre 1820 5 enero 1883</p>	<p>11 diciembre 1855 _____ 13 diciembre 1855</p>
	<p>Luis de la Rosa Oteiza 23 mayo 1805 2 septiembre 1856</p>	<p>13 diciembre 1855 _____ 29 agosto 1856</p>
	<p>Juan Antonio de la Fuente 1814 1867</p>	<p>30 agosto 1856 _____ 13 noviembre 1856</p>
	<p>Miguel Lerdo de Tejada Corral y Bustillos 6 julio 1812 22 marzo 1861</p>	<p>13 noviembre 1856 _____ 24 diciembre 1856</p>
	<p>Lucas de Palacio y Maragola 1814 7 junio 1874</p>	<p>25 diciembre 1856 _____ 7 enero 1857</p>
	<p>José Trinidad Ezequiel Montes Ledesma 26 noviembre 1820 5 enero 1883</p>	<p>8 enero 1857 _____ 30 abril 1857</p>

	Lucas de Palacio y Maragola 1814 7 junio 1874	1 mayo 1857 _____ 24 mayo 1857
	Juan Antonio de la Fuente 1814 1867	25 mayo 1857 _____ 4 junio 1857
	Sebastián Lerdo de Tejada Corral y Bustillos 24 abril 1823 21. abril 1889	5 junio 1857 _____ 16 septiembre 1857
	Lucas de Palacio y Maragola 1814 7 junio1874	17 septiembre 1857 _____ 19 octubre 1857
	Juan Antonio de la Fuente 1814 1867	20 octubre 1857 _____ 11 diciembre 1857
	Lucas de Palacio y Maragola 1814 7 junio 1874	12 diciembre 1857 _____ 20 enero 1858

Ministerio de Guerra y Marina		
	Manuel María de Sandoval	12 diciembre 1855 _____ 5 abril 1856
	José María Yáñez 16 octubre 1804 9 agosto 1880	6 abril 1856 _____ 29 abril 1856
	Manuel María de Sandoval	30 abril 1856 _____ 25 mayo 1856
	Juan Soto Ramos 1798 1859	26 mayo 1856 _____ 16 septiembre 1857
	Manuel María de Sandoval	17 septiembre 1857 _____ 18 septiembre 1857
	José María García Conde	19 septiembre 1857 _____ 20 enero 1858

Ministerio de Hacienda		
	<p>José María Urquidi y Cardeña 1809 1872</p>	<p>11 diciembre 1855 _____ 13 diciembre 1855</p>
	<p>Manuel Payno 21 junio 1810 4 noviembre 1894</p>	<p>14 diciembre 1855 _____ 5 mayo 1856</p>
	<p>José María Urquidi y Cardeña 1809 – 1872 1809 1872</p>	<p>6 mayo 1856 _____ 19 mayo 1856</p>
	<p>Miguel Lerdo de Tejada Corral y Bustillos 6 julio 1812 22 marzo 1861</p>	<p>20 mayo 1856 _____ 3 enero 1857</p>
	<p>José María Urquidi y Cardeña 1809 1872</p>	<p>4 enero 1857 _____ 3 marzo 1857</p>
	<p>Juan Antonio de la Fuente 1814 – 1867 1814 1867</p>	<p>4 marzo 1857 _____ 16 septiembre 1857</p>

	<p>José María Urquidi y Cardeña 1809 1872</p>	<p>17 septiembre 1857 _____ 19 octubre 1857</p>
	<p>Manuel Payno 21 junio 1810 4 noviembre 1894</p>	<p>20 octubre 1857 _____ 11 diciembre 1857</p>
	<p>José María Urquidi y Cardeña 1809 1872</p>	<p>11 diciembre 1857 _____ 20 enero 1858</p>

Ministerio de Fomento

	<p>Manuel Siliceo m 16 noviembre 1875</p>	<p>12 diciembre 1855 _____ 16 septiembre 1857</p>
	<p>Manuel Orozco y Berra 8 junio 1816 27 enero 1881</p>	<p>17 septiembre 1857 _____ octubre 1857</p>

	Bernardo Flores 1814 1882	20 octubre 1857 ————— 11 diciembre 1857
	Manuel Orozco y Berra 8 junio 1816 27 enero 1881	12 diciembre 1857 ————— 20 enero 1858

Ministerio de Justicia

	Ramón Isaac Alcaraz 3 junio 1823 8 abril 1886	11 diciembre 1855 ————— 13 diciembre 1855
	José Trinidad Ezequiel Montes Ledesma 26 noviembre 1820 5 enero 1883	13 diciembre 1855 ————— 9 diciembre 1856
	Ramón Isaac Alcaraz 3 junio 1823 8 abril 1886	9 diciembre 1856 ————— 13 enero 1857

	<p>José María Iglesias Inzáurraga 5 enero 1823 17 noviembre 1891</p>	<p>13 enero 1857 ————— 25 mayo 1857</p>
	<p>Ramón Isaac Alcaraz 3 junio 1823 8 abril 1886</p>	<p>26 mayo 1857 ————— 6 junio 1857</p>
	<p>Antonio García Cubas 24 julio 1832 13 febrero 1912</p>	<p>6 junio 1857 ————— 16 septiembre 1857</p>
	<p>Ramón Isaac Alcaraz 3 junio 1823 8 abril 1886</p>	<p>17 septiembre 1857 ————— 20 septiembre 1857</p>
	<p>Manuel Ruiz 4 julio 1819 26 octubre 1871</p>	<p>20 septiembre 1857 ————— 16 diciembre 1857</p>
	<p>Nicolás Pizarro Suárez 1830 1891</p>	<p>17 diciembre 1857 ————— 20 enero 1858</p>

Una vez que renunció, asume la Presidencia de la República Benito Pablo Juárez García, quien ocupó el cargo, del 19 de enero de 1858 al 18 de julio de 1872; por tanto, su mandato se prolongó por más de 14 años, derivado de que, al tener entre los mexicanos guerras y peleas internas, así como invasiones extranjeras, que se prolongaron por más de medio siglo, el erario público estaba en bancarrota, lo cual orilló al gran *Benemérito de las Américas*, a decretar la moratoria,⁴⁵ lo cual sirvió de pretexto para la intervención europea de España, Francia y Gran Bretaña, misma que se dio con la complicidad de algunas personas que se decían mexicanos y de cuyos nombres no vale la pena ni recordar⁴⁶ y, dentro del contexto en el que la población vivía en condiciones de extrema pobreza y marginación en toda la República y sobre todo con el encono de los conservadores que habían perdido sus privilegios.⁴⁷

45 **DECRETO DE MORATORIA 29 DE MAYO DE 1861**

El C. Benito Juárez, Presidente Interino Constitucional de Estados Unidos Mexicanos, a todos sus habitantes hace saber:

Que el Congreso Soberano de la Nación ha tenido a bien decretar lo que sigue:

Artículo 1° El Ejecutivo está autorizado para poner en circulación forzosa los títulos (escrituras) de capitales nacionales impuestos sobre inmuebles rurales y urbanos, en cantidad suficiente para que le produzca el millón de pesos [...], con un descuento que puede ascender hasta el dos por ciento mensual.

Artículo 2. Se suspenden, durante un año los pagos a los acreedores del Tesoro Nacional, exceptuando la deuda de la conducta de Laguna Seca y de las convenciones diplomáticas; durante este tiempo, el Congreso de la Unión promulgará las leyes de crédito público, de supresión de las aduanas interiores y alcabalas, de la reforma de la tarifa y de la implantación de la contribución directa.

Artículo 3. El Ejecutivo presentará una iniciativa de arreglo para la suspensión de las convenciones diplomáticas, dando cuenta del resultado al Congreso para su aprobación.

Artículo 4. Fuera de la excepción que establece el artículo 2°, el Ejecutivo no podrá hacer más pagos que administración.

Dado en la sala del Congreso de la Unión, el 28 de mayo de 1861.

José María Aguirre, Diputado Presidente; Guillermo Valle, Diputado Secretario E. Robles Gil, Diputado Secretario, Vid. VÁZQUEZ VERA, Josefina Zoraída: *Enciclopedia Gran Historia de México Ilustrada*, op. cit., p. 11; ver también BAZANT, Jan: *Historia de la deuda exterior de México*, prólogo de Antonio Ortiz Mena, Colegio de México, México, 1968.

46 Cfr. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús: *Enciclopedia Política de México*, op. cit., en especial tomo IV: *Dirigentes ancestrales, de la colonia y del México independiente. Siglos VII-XXI*.

47 La reforma en México, tiene sus antecedentes con las aportaciones de grandes mexicanos, como lo fueron Ignacio Ramón Prisciliano Sánchez Padilla, quien siendo el primer Gobernador Constitucional de Jalisco en 1825, inició el establecimiento de escuelas públicas; de igual forma, existen las aportaciones del ilustrísimo Presidente de México por cuatro períodos, José María Valentín Gómez Farías quien junto con el Doctor José María Luis Mora iniciaron el proceso de secularización Estado-Iglesia a partir de 1833; prosiguió el excelso Josef Mariano Otero Mestas, todos ellos iluminaron a la visionaria pléyade de intelectuales que integraron al constituyente de 1856-1857. Vid. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús: *Jalisco Historia de las Instituciones Jurídicas*, coeditado por el Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, Comisión del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana, México, 2010.

● Gabinete Benito Pablo Juárez García

(19 enero 1858 – 18 julio 1872)



Benito Pablo Juárez García

21 marzo 1806 - 18 julio 1872

Descendiente de autóctonos zapotecas, se tituló de Abogado en el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca en 1833. Ocupó diversos cargos públicos en su estado natal: regidor (1831), diputado local (1834), Juez Civil (1844) y Secretario de Gobierno (1845). En 1846, al ser electo Diputado al Congreso de la Unión, se vinculó a la política nacional. Al año siguiente ocupó la gubernatura de Oaxaca. Las profundas diferencias con Antonio López de Santa Anna lo llevaron al exilio en 1853. Permaneció en Nueva Orleans hasta 1855; se unió entonces a la Revolución de Ayutla, tras cuyo triunfo fue nombrado Secretario de Justicia. En 1856 ocupó nuevamente el Gobierno de su estado. En 1857 fue electo Presidente de la Suprema Corte de Justicia, labor que desempeñó hasta diciembre de ese año, cuando se hizo cargo de la presidencia del país. A partir de entonces y hasta su muerte encabezaría el gobierno durante las etapas históricas de la Guerra de Reforma, la Intervención Francesa, el segundo imperio y la restauración de la República.

19 enero 1858

18 julio 1872

Secretaría de Gobernación



Manuel Ruiz

4 julio 1819
26 octubre 1871

19 enero 1858

20 enero 1858

	José Telésforo Juan Nepomuceno Melchor de la Santísima Trinidad Ocampo 5 enero 1814 3 junio 1861	21 enero 1858 _____ 17 julio 1859
	Ignacio de la Llave 1818 1863	10 diciembre 1859 _____ 6 mayo 1860
	Manuel Ruiz 4 julio 1819 26 octubre 1871	9 junio 1860 _____ 16 enero 1861
	Pedro Luis Ogazón Rubio 1824 27 febrero 1890	16 enero 1861 _____ 21 enero 1861
	Joaquín Francisco Zarco Mateos 3 diciembre 1829 22 diciembre 1869	21 enero 1861 _____ 9 mayo 1861
	Leonardo Francisco Guzmán Montes de Oca 5 noviembre 1821 2 mayo 1884	10 mayo 1861 _____ 17 junio 1861

	Manuel María de Zamacona y Murphy 13 septiembre 1826 29 mayo 1904	13 julio 1861 ————— 6 septiembre 1861
	Juan José de la Garza Galván 6 mayo 1826 16 octubre 1893	7 septiembre 1861 ————— 10 diciembre 1861
	Manuel Doblado Partida 12 junio 1818 19 junio 1865	11 diciembre 1861 ————— 5 abril 1862
	Jesús Terán y Peredo 14 enero 1821 25 abril 1866	6 abril 1862 ————— 12 abril 1862
	Manuel Doblado Partida 12 junio 1818 19 junio 1865	13 abril 1862 ————— 13 agosto 1862
	Juan Antonio de la Fuente 1814 1867	25 agosto 1862 ————— 31 mayo 1863

	Manuel Doblado Partida 12 junio 1818 19 junio 1865	22 agosto 1863 ————— 11 septiembre 1863
	Sebastián Lerdo de Tejada y Corral 24 abril 1823 21 abril 1889	12 septiembre 1863 ————— 14 enero 1868
	Ignacio Luis Vallarta Ogazón 25 agosto 1830 31 diciembre 1893	15 enero 1868 ————— 14 septiembre 1868
	José María Iglesias Inzáurraga 5 enero 1823 17 de noviembre 1891	15 septiembre 1868 ————— 27 octubre 1869
	Manuel Saavedra m 1893	28 octubre 1869 ————— 9 marzo 1871
	José María Castillo Velasco 11 junio 1820 5 septiembre 1883	10 marzo 1871 ————— 10 junio 1872

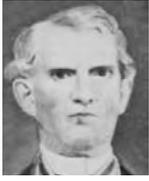
	<p>Cayetano Gómez Pérez</p>	<p>11 junio 1872 <hr/> 18 julio 1871</p>
	<p>José Santos Degollado Sánchez 30 octubre 1811 15 junio 1861</p>	<p>2 febrero 1858 <hr/> 5 mayo 1858</p>
	<p>José Manuel de Emparán 1814 1866</p>	<p>16 enero 1861 <hr/> 17 enero 1861</p>

Secretaría de Relaciones Exteriores

	<p>Manuel Ruiz 4 julio 1819 26 octubre 1871</p>	<p>19 enero 1858 <hr/> 20 enero 1858</p>
	<p>José Telésforo Juan Nepomuceno Melchor de la Santísima Trinidad Ocampo 5 enero 1814 3 junio 1861</p>	<p>21 enero 1858 <hr/> 17 agosto 1859</p>

	<p>Juan Antonio de la Fuente 1814 1867</p>	<p>18 agosto 1859 _____ 30 noviembre 1859</p>
	<p>José Telésforo Juan Nepomuceno Melchor de la Santísima Trinidad Ocampo 5 enero 1814 3 junio 1861</p>	<p>1 diciembre 1859 _____ 22 enero 1860</p>
	<p>José Santos Degollado Sánchez 30 octubre 1811 15 junio 1861</p>	<p>23 enero 1860 _____ 22 marzo 1860</p>
	<p>José Manuel de Emparán 1814 1866</p>	<p>23 marzo 1860 _____ 25 septiembre 1860</p>
	<p>José Telésforo Juan Nepomuceno Melchor de la Santísima Trinidad Ocampo 5 enero 1814 3 junio 1861</p>	<p>1 octubre 1860 _____ 10 enero 1861</p>
	<p>Juan de Dios Arias 1828 23 septiembre 1886</p>	<p>18 enero 1861 _____ 20 enero 1861</p>

	Joaquín Francisco Zarco Mateos 3 diciembre 1829 22 diciembre 1869	21 enero 1861 ————— 9 mayo 1861
	Leonardo Francisco Guzmán Montes de Oca 5 noviembre 1821 2 mayo 1884	17 mayo 1861 ————— 17 junio 1861
	Manuel María de Zamacona y Murphy 13 septiembre 1826 29 mayo 1904	13 julio 1861 ————— 22 noviembre 1861
	Manuel Doblado Partida 12 junio 1818 19 junio 1865	11 diciembre 1861 ————— 13 agosto 1862
	Juan Antonio de la Fuente 1814 1867	25 agosto 1862 ————— 31 mayo 1863
	Manuel Doblado Partida 12 junio 1818 19 junio 1865	2 septiembre 1863 ————— 11 septiembre 1863

	Sebastián Lerdo de Tejada y Corral 24 abril 1823 21 abril 1889	12 septiembre 1863 _____ 17 enero 1871
	Ignacio Mariscal 5 julio 1829 16 abril 1910	10 marzo 1871 _____ 12 junio 1872
	José María Lafragua Ibarra 2 abril 1813 15 noviembre 1875	13 junio 1872 _____ 18 julio 1872
	Lucas de Palacio y Maragola 1814 7 junio 1874	18 junio 1861 _____ 12 julio 1861
	Jesús Terán y Peredo 14 enero 1821 25 abril 1866	6 abril 1862 _____ 12 abril 1862
	Manuel Aspiroz 9 junio 1836 24 marzo 1905	10 junio 1868 _____ 10 septiembre 1868

Secretaría de Guerra y Marina		
	<p>Manuel Ruiz 4 julio 1819 26 octubre 1871</p>	<p>19 enero 1858 _____ 20 enero 1858</p>
	<p>José Telésforo Juan Nepomuceno Melchor de la Santísima Trinidad Ocampo 5 enero 1814 3 junio 1861</p>	<p>21 enero 1858 _____ 18 marzo 1858</p>
	<p>Anastasio Parrodi 1805 9 enero 1867</p>	<p>19 marzo 1858 _____ 3 abril 1858</p>
	<p>José Santos Degollado Sánchez 30 octubre 1811 15 junio 1861</p>	<p>4 abril 1858 _____ 30 enero 1859</p>
	<p>José Gil de Partearroyo 1811 4 junio 1879</p>	<p>31 enero 1859 _____ 28 abril 1860</p>

	Pedro Ampudia y Grimarest 30 enero 1805 7 agosto 1868	29 abril 1860 _____ 20 septiembre 1860
	Ignacio de la Llave 1818 1863	21 septiembre 1860 _____ 13 enero 1861
	Jesús González Ortega 20 enero 1822 28 enero 1881	14 enero 1861 _____ 6 abril 1861
	Ignacio Zaragoza Seguín 24 marzo 1829 8 septiembre 1862	13 abril 1861 _____ 22 diciembre 1861
	Pedro Hinojosa 31 enero 1820 5 marzo 1913	23 diciembre 1861 _____ 2 mayo 1862
	Miguel Blanco Múzquiz 1816 10 abril 1900	3 mayo 1862 _____ 25 mayo 1863

	Felipe Berriozábal 1829 8 enero 1900	26 mayo 1863 _____ 18 agosto 1863
	José Ignacio Gregorio Commonfort de los Ríos 12 marzo 1812 13 noviembre 1863	19 agosto 1863 _____ 13 noviembre 1863
	Ignacio Suárez Navarro	14 noviembre 1863 _____ 15 marzo 1864
	Miguel Negrete Novoa 8 mayo 1825 1 enero 1897	16 marzo 1864 _____ 23 marzo 1865
	Ignacio Mejía Álvarez 4 agosto 1814 2 diciembre 1906	25 diciembre 1865 _____ 18 julio 1872

Secretaría de Hacienda y Crédito Público		
	<p>Manuel Ruiz 4 julio 1819 26 octubre 1871</p>	<p>19 enero 1858 _____ 20 enero 1858</p>
	<p>Guillermo Prieto Pradillo 10 febrero 1818 2 marzo 1897</p>	<p>21 enero 1858 _____ 2 enero 1859</p>
	<p>Miguel Lerdo de Tejada Corral y Bustillos 6 julio 1812 22 marzo 1861</p>	<p>3 enero 1859 _____ 15 julio 1859</p>
	<p>Guillermo Prieto Pradillo 10 febrero 1818 2 marzo 1897</p>	<p>16 julio 1859 _____ 18 diciembre 1859</p>
	<p>Miguel Lerdo de Tejada Corral y Bustillos 6 julio 1812 22 marzo 1861</p>	<p>19 diciembre 1859 _____ 31 mayo 1860</p>
	<p>Juan A. Zambrano</p>	<p>1 junio 1860 _____ 25 junio 1860</p>

	Pedro de Garay y Garay	26 junio 1860 ————— 17 septiembre 1860
	Juan A. Zambrano	18 septiembre 1860 ————— 28 octubre 1860
	José María Mata Reyes 13 noviembre 1819 24 febrero 1895	29 octubre 1860 ————— 20 noviembre 1860
	Juan A. Zambrano	21 noviembre 1860 28 noviembre 1860
	José Telésforo Juan Nepomuceno Melchor de la Santísima Trinidad Ocampo 5 enero 1814 3 junio 1861	28 noviembre 1860 ————— 20 enero 1861
	Guillermo Prieto Pradillo 10 febrero 1818 2 marzo 1897	21 enero 1861 ————— 5 abril 1861

	Francisco de Paula Gochicoa 1825 1908	5 abril 1861 _____ 21 abril 1861
	José María Mata Reyes 13 noviembre 1819 24 febrero 1895	22 abril 1861 _____ 1 mayo 1861
	Francisco de Paula Gochicoa 1825 1908	6 mayo 1861 _____ 26 mayo 1861
	José María Javier Castaños 11 agosto 1826 24 noviembre 1887	27 mayo 1861 _____ 17 junio 1861
	José Higinio Núñez 1817 14 enero 1878	18 junio 1861 _____ 11 noviembre 1861
	Manuel María de Zamacona y Murphy 13 septiembre 1826 29 mayo 1904	12 noviembre 1861 _____ 17 noviembre 1861

	José de González Echeverría m 7 septiembre 1864	18 noviembre 1861 _____ 18 marzo 1862
	Manuel Doblado Partida 12 junio 1818 19 junio 1865	19 marzo 1862 _____ 24 agosto 1862
	José Higinio Núñez 1817 14 enero 1878	25 agosto 1862 _____ 16 enero 1864
	José María Iglesias Inzáurraga 5 enero 1823 17 de noviembre 1891	16 enero 1864 _____ 25 diciembre 1867
	José María Garmendia	26 diciembre 1867 _____ 15 enero 1868
	Matías Romero Arandeño 24 febrero 1837 30 diciembre 1898	16 enero 1868 _____ 25 mayo 1868

	José María Garmendia	29 mayo 1868 _____ 7 agosto 1868
	Matías Romero Arandéño 24 febrero 1837 30 diciembre 1898	8 agosto 1868 _____ 20 noviembre 1868
	José María Iglesias Inzáurraga 5 enero 1823 17 de noviembre 1891	20 noviembre 1868 _____ 30 septiembre 1869
	Matías Romero Arandéño 24 febrero 1837 30 diciembre 1898	30 septiembre 1869 _____ 12 junio 1872
	Francisco Mejía Escalada 9 marzo 1822 15 agosto 1901	13 junio 1872 _____ 18 julio 1872
	Ignacio de la Llave 1818 1863	20 septiembre 1860 _____ 17 enero 1861

Justicia		
	Manuel Ruiz 4 julio 1819 26 oct. 1871	19 enero 1858 ————— 20 enero 1861
	Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada 22 junio 1818 15 junio 1879	21 enero 1861 ————— 9 mayo 1861
	Joaquín Ruiz 1815 10 septiembre 1888	10 mayo 1861 ————— 23 noviembre 1861
	Jesús Terán y Peredo 14 enero 1821 25 abril 1866	8 diciembre 1861 ————— 1 septiembre 1863
	Sebastián Lerdo de Tejada y Corral 24 abril 1823 21 abril 1889	2 septiembre 1863 ————— 11 septiembre 1863

	José María Iglesias Inzáurraga 5 enero 1823 17 de noviembre 1891	11 septiembre 1863 _____ 31 julio 1867
	Antonio Martínez de Castro Meza y Gómez 17 enero 1815 1893	1 enero 1868 _____ 31 octubre 1869
	José María Iglesias Inzáurraga 5 enero 1823 17 de noviembre 1891	31 octubre 1869 _____ 15 julio 1871
	Manuel Saavedra m 1893	16 junio 1871 _____ 1872
	Ramón Isaac Alcaraz 3 junio 1823 8 abril 1886	1872 _____ 18 julio 1872

Secretaría de Fomento		
	Manuel Ruiz 4 julio 1819 26 oct. 1871	19 enero 1858 ————— 28 enero 1858
	Leonardo Francisco Guzmán Montes de Oca 5 noviembre 1821 2 mayo 1884	29 enero 1858 ————— 3 junio 1858
	José Telésforo Juan Nepomuceno Melchor de la Santísima Trinidad Ocampo 5 enero 1814 3 junio 1861	4 junio 1858 ————— 3 febrero 1859
	Miguel Lerdo de Tejada Corral y Bustillos 6 julio 1812 22 marzo 1861	4 febrero 1859 ————— 31 mayo 1859
	José Telésforo Juan Nepomuceno Melchor de la Santísima Trinidad Ocampo 5 enero 1814 3 junio 1861	1 junio 1859 ————— 13 diciembre 1859

	<p>José Manuel de Emparán 1814 1866</p>	<p>14 diciembre 1859 _____ 21 diciembre 1859</p>
	<p>Miguel Lerdo de Tejada Corral y Bustillos 6 julio 1812 22 marzo 1861</p>	<p>22 diciembre 1859 _____ 20 enero 1860</p>
	<p>José Manuel de Emparán 1814 1866</p>	<p>21 enero 1860 _____ 18 marzo 1861</p>
	<p>Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada 22 junio 1818 15 junio 1879</p>	<p>19 marzo 1861 _____ 3 abril 1861</p>

Por decreto del 3 de abril de 1861, fue suprimida esta Secretaría, pasando la atención de los negocios de su ramo a la de Justicia, hasta que otro decreto, del 12 de junio del mismo año, volvió a establecerla.

	<p>Joaquín Ruiz 1815 10 septiembre 1888</p>	<p>12 junio 1861 _____ 12 julio 1861</p>
---	--	--

	Blas Balcárcel 1825 5 septiembre 1899	13 julio 1861 _____ 10 diciembre 1861
	Manuel Doblado Partida 12 junio 1818 19 junio 1865	11 diciembre 1861 _____ 16 diciembre 1861

El decreto del 16 de diciembre de 1861, redujo a sólo cuatro las Secretarías de Estado, quedando otra vez absorbida la de Fomento por la de Justicia. El 20 de julio de 1867 fue establecida.

	Blas Balcárcel 1825 5 septiembre 1899	21 julio 1867 _____ 18 julio 1872
---	--	---

Los anteriores gabinetes, esporádicos, cambiantes y vertiginosos, nos demuestran la gran inestabilidad de nuestra República ante el embate de los imperios "Allende los mares"; en dicho contexto, nació el ilustrísimo Don Belisario Domínguez Palencia.⁴⁸

48 Vid. GONZÁLEZ RAMÍREZ, Manuel (editor): *Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana*, Fondo de Cultura Económica, IV Volúmenes, México, 1954-1957.